



Oficio No. BW-SE-014.18.12.10

A LA OPINIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES

En virtud del acuerdo entre el Gobierno Nacional y la CONAIE, mediante Decreto Ejecutivo No. 96, suscrito el 14 de octubre de 2009 el señor Presidente de la República conformó una Comisión Especial integrada por los miembros de la Comisión de la Verdad, dos representantes de la CONAIE y dos del Gobierno Nacional con la finalidad tanto de investigar la muerte del ciudadano Bosco Vicente Wisum Chapaik como para determinar la eventual participación de dirigentes y radioemisoras en la difusión de información falsa y/o en incitación a la violencia.

Es de conocimiento público que el CONATEL a partir del 2 de octubre lleva adelante un procedimiento administrativo que analiza dar por terminado el Contrato de Concesión de la Frecuencia 107.3 de la Radio "Voz de Arutam" que sirve a las ciudades de Macas y Sucua.

La Radio "Voz de Arutam" es parte del patrimonio cultural de la nacionalidad Shuar.

En sesión realizada el 18 de enero a partir de las 9h00, por unanimidad la Comisión considera oportuno pronunciarse con relación a los hechos antes señalados:

CONSIDERACIONES

- Dentro de la investigación que se lleva adelante se ha hecho lo posible por obtener información relevante que permita determinar la eventual participación de dirigentes y radioemisoras en la difusión de información falsa y/o en incitación a la violencia.
- En lo que tiene que ver con la situación de la Radio La Voz de Arutam, la Comisión ha procurado obtener los respaldos de las transmisiones realizadas durante los últimos días del mes de septiembre del año pasado, sin embargo, en la visita realizada a las instalaciones de la Radio se pudo constatar que no disponen de equipos que les permitan mantener respaldos de las transmisiones que se realizan.
- Como fuentes para analizar si la radio "La Voz de Arutam" promovió la violencia, se dispone solamente de dos traducciones al español, la primera realizada por la señorita Martha Masana Kajekai, la que se encuentra reconocida ante la Notaria Segunda del Cantón Macas y la segunda realizada por el señor Rubén Pitiur Mamat, en calidad de perito designado por el CONATEL.
- Las traducciones se hacen en base a la grabación realizada por terceras personas por lo que no se puede garantizar su autenticidad. Las grabaciones son parciales y

de pocos minutos y se refieren a la programación de las noches de los días 28 y 30 de septiembre.

- Del análisis realizado a las traducciones antes señaladas se desprende que existen significativas discrepancias entre las dos.
- La información con que se cuenta es limitada y no permite a la Comisión pronunciarse sobre la línea editorial de la Radio "La Voz de Arutam" o si a través de ésta se promovió a la violencia.

RESUELVE

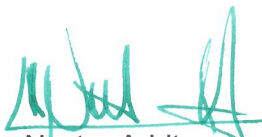
1. Exhortar al Consejo Nacional de Telecomunicaciones a que dentro del trámite administrativo que se sigue en contra de la Radio "La Voz de Arutam" se tome en cuenta los criterios antes señalados, según los cuales esta Comisión considera que con la información disponible no es posible determinar una línea editorial que haya promovido la violencia.
2. Que sea el Sistema de Justicia Ordinario el que analice si las expresiones vertidas a través de la Radio pueden implicar algún tipo de responsabilidad de quienes las emitieron.
3. Hacer pública la presente resolución.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito a los 18 días del mes de Enero de 2010

Atentamente,


Elsie Monge
Presidenta
Comisión de la Verdad


Carlos Viteri
Delegado
Gobierno Nacional


Nestor Arbito
Delegado
Gobierno Nacional


Julio César Sarango
Delegado
CONAIE


Luis Saavedra
Delegado
CONAIE